



ANT: MEMO INTERNO N° : RIOS - 00087/2022

CIERRE DE CUOTA RESIDUAL DEL RECURSO ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN EL ÁREA MARÍTIMA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: RIOS - 00186/2022

Valdivia, 12/ 12/ 2022

VISTOS:

Lo Informado por el Encargado de control de cuotas Regional de Los Ríos, mediante MEMO INTERNO N° : RIOS - 00087/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022; la Resolución Exenta N° 3359, de fecha 23 de diciembre de 2021, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que estableció la distribución de la fracción artesanal de pesquería de anchoveta y sardina común en las Regiones de Valparaíso a Los Lagos para el año 2022; la Resolución Exenta N° 3417, del 30 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que distribuyó la fracción artesanal de anchoveta y sardina común en la Región de Los Ríos para el año 2022, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1075 y 2261, ambas del año 2022; la Resolución Exenta N°2004 del año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta RA N° 120606/334/2022 , de 31 de agosto de 2022 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que establece orden de subrogación del Director Regional en la Región de Los Ríos; y las Resoluciones N° 7 del año 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento, y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, la Resolución Exenta N° 2004 del año 2019, citada en vistos, delega en el Director Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Ríos, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales, dando el aviso de cierre respecto del territorio jurisdiccional de esta Región.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 3417 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de fecha 30 de diciembre de 2021, citada en vistos, se estableció la distribución anual de la cuota de captura del recurso anchoveta en 102,575 toneladas y para la sardina común de 292,719 toneladas, correspondientes a la cuota residual de la región de Los Ríos en el periodo comprendido entre enero a diciembre del año 2022. Posteriormente se produce un aumento por modificación de la cuota de Sardina Común y Anchoveta según Res. Ex. N° 1075, del 25 de mayo de 2022, que estableció una cuota residual de Sardina común de 326,734 toneladas y de Anchoveta de 139,887 toneladas. Finalmente se produce una última modificación de la cuota para el recurso Anchoveta según Res. Ex. N° 2261, del 07 de noviembre de 2022, que estableció una cuota residual de Anchoveta de 143,463 toneladas.

Que, el Encargado Control de Cuotas, mediante MEMO INTERNO N° : RIOS -00087/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, ha informado que, de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, estos recursos han completado la cuota residual asignada en el área marítima de la Región de Los Ríos.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones artesanales de la Región de Los Ríos que participan de la cuota artesanal residual antes mencionada, deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería de Anchoveta y Sardina común en el área marítima de la Región de Los Ríos por agotamiento de esta cuota, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase el cierre de cuota asignada de los recursos Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina Común *Strangomera bentincki*, a la flota pesquera artesanal que forma parte de la cuota residual en el área marítima de la Región de Los Ríos para el año 2022.

2.- Suspéndase la actividad extractiva o de recolección a partir de las 21:00 horas del día lunes 12 de diciembre de 2022, permitiéndose la recalada hasta las 23:59 horas de esta misma fecha.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

VICTOR CARDENAS SALDAÑA
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RÍOS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Adjuntos (Uso Interno)

Documento	Fecha Publicación
RIOS - 00087/2022Memo Interno	12/12/2022
RIOS - 00087/2022Memo Interno	12/12/2022

NRD/HFM

Distribución:

Dirección Regional De Los Ríos